



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000276 00

Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Logística y Distribución Online S.A.S.
Demandado(a): La Torre Ortiz Ingeniería SAS y Omicrón del Llano SAS sociedades que conforman el Consorcio Unidos Por Colombia..

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., este Despacho,
RESUELVE:

DECRETAR el **EMBARGO** y **RETENCIÓN DE LOS DINEROS O CRÉDITOS** que a cualquier título le adeuden a la demandada en la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL FONTIBÓN – FDLF. La medida se limita la medida a la suma de **\$152. 000.000.00.**

Líbrese oficio con destino al señor Gerente y/o Pagador respectivo comunicándoles la medida y advirtiéndoles que deben hacer el pago a órdenes de este Juzgado en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y para el presente proceso e informar dentro de los tres (3) días siguientes bajo juramento si de dichos dineros ya existe otro embargo, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Por secretaría líbrese los respectivos oficios. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.